

ANUNCIO. (PP. 2928/96).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 1996, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización Residencial Ciudad Deportiva en calles del Jueves, Azorín y Barón Pierre de Coubertain.

Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO sobre aprobación inicial modificación Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Urbanización del Sector Este. (PP. 3000/96).

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada con fecha 13 de agosto de 1996, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Extensión Urbana, Sector Este.

Asimismo, el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 1996, aprobó el Acta de Precios Contradictorios, incrementándose el precio del contrato de la 2.ª Fase de las Obras de Urbanización.

Ambas modificaciones del Proyecto original se someten a información pública por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 117 de la vigente Ley del Suelo.

Salobreña, 13 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Notificador-Cobrador, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Martos, mediante el sistema de oposición libre.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Notificador-Cobrador, Grupo D, Nivel 14, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de oposición libre e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1996, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 1996.

Segunda. Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el día de presentación de solicitudes, acrediten documentalmente los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad Española.
2. Tener 18 años.
3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
4. No haber sido condenado por delito ni separado del servicio mediante expediente disciplinario del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de solicitudes. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda irán dirigidas al Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante de ingreso de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia del DNI y fotocopia de la titulación exigida.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, un representante de los trabajadores elegido por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, que se realizará en el mismo acto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Sexta. Sistema de selección y calificación. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «O» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La duración máxima del proceso selectivo será de 15 días y entre prueba y prueba transcurrirá un plazo de setenta y dos horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos de DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

a) Contestación de manera escrita de dos temas elegidos al azar de entre los que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 60 minutos.

b) Realización de supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar propuesto por el Tribunal y cuya realización no excederá de 30 minutos.

Cada una de estas partes serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones individuales emitidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán una vez acordadas y se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Puntuación. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados, según el orden de puntuación. La relación de aprobados será elevada junto con la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior a las plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Personal de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos de la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá tomar posesión de dicha plaza quedando anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Novena. El aspirante que supere el proceso selectivo será nombrado como personal laboral fijo por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Derecho Supletorio. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 986/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Undécima. Impugnaciones. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado: Provincia y Municipio. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 5. Competencias de los entes locales: Servicios obligatorios.

Tema 6. El Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Las notificaciones. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Martos, 5 de septiembre de 1996.- El Alcalde-Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63